

# Ministerio de Hacienda podrá efectuar transferencias de partidas en Salud Pública

DECRETO LEY N° 17335

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 2.1.2, 2.4.6, 2.4.7, 2.4.8, 2.4.10, 2.4.15, 2.4.17, 2.7.4, 2.8.3 y 4.2.4. del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego II —Programas Integrados de Salud, Programa XV —Servicios Integrados de Salud de Lima-Norte, Sub-Programa N° 4 —Hospital Materno Infantil "San Bartolomé", Asignación N° 27, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1, 1.1.2, 1.2.3 y 2.5.1, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 52° de la Ley N° 14316, inciso 3° del Artículo 6° de la Ley N° 16060 y Decreto Supremo N° 084-H. de 29-3-1968; y de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes Transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL SOLES ORO (S/. 308,000.00):

**SUB-PLIEGO II — Programas Integrados de Salud**  
**PROGRAMA XV — Servicios Integrados de Salud de**  
**Lima-Norte**

**SUB-PROGRAMA N° 4 — Hospital Materno Infantil**  
**"San Bartolomé"**  
**ASIGNACION N° 27**

**De las Partidas:**

	S/.	S/.
1.1.1 — Haberes básicos del personal permanente . . . . .	108,000.00	
1.1.2 — Diferencia de haber básico por cambio de categoría . . . . .	10,000.00	
1.2.3 — Bonificación por tiempo de servicios . . . . .	160,000.00	
2.5.1 — Mobiliario y enseres . . . . .	30,000.00	

**A las Partidas:**

2.1.2 — Movilidad local . . . . .	3,000.00	
2.4.6 — Combustibles y lubricantes . . . . .	12,000.00	
2.4.7 — Material fotográfico . . . . .	18,000.00	
2.4.8 — Material de imprenta . . . . .	24,000.00	
2.4.10 — Útiles de escritorio . . . . .	36,000.00	
2.4.15 — Ropa de cama . . . . .	35,000.00	
2.4.17 — Otros: Útiles de aseo y limpieza . . . . .	60,000.00	
2.7.4 — Mantenimiento y repuestos de otros equipos . . . . .	48,000.00	
2.8.3 — Impresos y formularios . . . . .	36,000.00	
4.2.4 — Subsidios familiares . . . . .	36,000.00	

**TOTALES: S/. 308,000.00 308,000.00**

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ABRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de Diciembre de 1968.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,  
General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.